

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001662** DE 2016  
**-3 MAY 2016**

"Por el cual se adiciona la Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, por medio de la cual se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor METROCAR S.E.S."

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, el Ministerio de Transporte habilito el Centro de Diagnóstico Automotor Metropolitano del Caribe S.E.S., sigla: METROCAR S.E.S

Que a través de la Resolución 001665 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Transporte adicionó una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor denominado METROCAR S.E.S. para vehículos pesados, livianos y motocicletas, para los siguientes municipios y cronograma.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRES. DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRES. DEL SERVICIO EN DIAS
GUAJIRA	MAICAO	18	BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	18
	HATO NUEVO	18		MAGANGUE	18
	SAN JUAN	18		MONPOS	18
	URUMITA	18		PLANETARI CA	18
	CODAZZI	18	CORDOBA	MONTELIVA NO	18
CESAR	LA JAGUA	18		ANTIOQUIA	CAUCASIA
	CURMANI	18			
	AGUACHICA	18			
MAGDALENA	BANCO	18			
	BOSCONIA	18			
	PLATO	18			

**3 MAY 2016**

"Por el cual se adiciona la Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, por medio de la cual se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor METROCAR S.E.S."

Que el señor ALBERTO PEREZ AGUILAR, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.E.S. SIGLA. METROCAR S.E.S, identificada con el número de matrícula mercantil 464.656 del 16 de octubre de 2008 y NIT 900246804-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210646042 del 06 de noviembre de 2015, la modificación del cronograma para operar en los municipios autorizados.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.E.S. SIGLA. METROCAR S.E.S,, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 17 No. 13-35 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que según el Anexo del Certificado 10-OIN-079 de fecha de aprobación 07 de diciembre de 2010, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado METROCAR S.E.S., una línea de inspección para para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas para 4T y 2T por hora, una línea de inspección para vehículos Mixtos con capacidad efectiva de revisión de nueve (9) vehículos livianos por hora o cuatro (4) pesados por hora, una línea de inspección para vehículos Mixtos 2 con capacidad efectiva de revisión de cinco (5) vehículos livianos por hora o dos (2) pesados por hora, (incluye motocarros). Una línea de inspección para vehículos Mixtos móvil con capacidad efectiva de revisión de tres (3) vehículos livianos por hora o un (1) vehículo pesado por hora y una línea de inspección para para Motocicletas móvil, con capacidad efectiva de revisión de dos (2) motocicletas para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado METROCAR S.E.S.,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** "Adicionar la Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, por medio de la cual se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor METROCAR S.E.S., en el sentido de modificar el cronograma para operar las líneas móviles para vehículos mixtos y motocicletas, el cual quedara de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRES. DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRES. DEL SERVICIO EN DIAS
GUAJIRA	MAICAO	30	BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	30
	FONSECA	30		MAGANGUE	30
	SAN JUAN	30			
CESAR	LA JAGUA	30	CORDOBA	SAHAGUN	30
	CURMANI	30		PLANETARI CA	30
	BOSCONIA	30			
MAGDALENA	FUNDACION	30			
	PLATO	30			

**ARTÍCULO 2.-** En el evento de que el Ministerio de transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor fijo en el municipio donde opere la línea móvil, esta automáticamente

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001662

DEL

**-3 MAY 2016**

HOJA No. 3

"Por el cual se adiciona la Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, por medio de la cual se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor METROCAR S.E.S."

dejará de prestar el servicio de revisión tecnomecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.E.S. SIGLA. METROCAR S.E.S, identificada con el número de matrícula mercantil 464.656 del 16 de octubre de 2008 y NIT 900246804-6, ubicada en la calle 17 No. 13-35 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 3438 del 29 de julio de 2009 y 001665 del 20 de abril de 2012, mediante las cuales se habilitó y adicionó la línea de inspección móvil, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**-3 MAY 2016**

Dado en Bogotá, D. C, a

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito  
Reviso: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Fecha de elaboración: 16/04/2016



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 11:45 horas del día 01 de Junio de 2016, notifique personalmente a la señora CARMEN CECILIA PEREZ OJEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.129.583.664 de Barranquilla, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la empresa CDA METROCAR S.E.S, del contenido de la Resolución 0001662 de Mayo 03 de 2016 "Por la cual se adiciona la Resolución 3438 del 29 de julio de 2009, por medio de la cual se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor METROCAR S.E.S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 1.129.583.664 de Barranquilla  
DIRECCION Calle 17 No.13-35  
MUNICIPIO: Barranquilla  
TELEFONO 3262797

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 32705235